

Expte. n.º

Memoria económica del Proyecto de Orden por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía normas sobre la presentación de la solicitud única y sobre los derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad a partir del año 2023, así como disposiciones de aplicación de las intervenciones en forma de pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas de desarrollo rural objeto de inclusión en la solicitud única.

A los efectos previstos en el Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera, se elabora la presente memoria económica del proyecto citado en el encabezamiento:

1. Antecedentes y justificación de la oportunidad de la disposición:

La Política Agraria Común desde sus orígenes ha buscado siempre adaptarse a las necesidades del sector agrícola y a los cambios del mismo. Con la reforma de la Política Agraria Común (PAC) 2023-2027, se implanta un nuevo enfoque en el que los Estados miembros deben establecer los detalles de las intervenciones de la nueva PAC, a través de un plan estratégico, encaminado a la consecución de resultados concretos. Dicho plan ha de agrupar las intervenciones en forma de pagos directos, las intervenciones en determinados sectores, así como las intervenciones para el desarrollo rural, y será financiado con cargo a los fondos europeos agrícolas, FEAGA y FEADER.

El Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, establece normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se deroga los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1307/2013.

El Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común, establece como instrumento de financiación de las distintas intervenciones y medidas de la PAC con cargo al presupuesto general de la Unión, al fondo europeo agrícola de Garantía (FEAGA) y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), que se ejecutará en régimen de gestión compartida entre los Estados miembros y la Unión, y financiará la contribución financiera de la Unión a las intervenciones en forma de pagos directos a que se refiere el capítulo II, del Reglamento (UE) 2021/2115 como se especifique en los planes estratégicos de la PAC, y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1306/2013.

El Plan Estratégico de la PAC de España establece un modelo uniforme de aplicación de la Política Agrícola Común en todo el territorio nacional con base en la competencia del Estado para establecer la planificación general de la actividad económica, en este caso del sector agrario. El 31 de agosto de 2022, la Comisión Europea aprobó el Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) de España.

Ley 30/2022, de 23 de diciembre, por la que se regulan el sistema de gestión de la Política Agrícola Común y otras materias conexas, tiene por objeto el establecimiento de las normas básicas y de coordinación para la aplicación en el Reino de España del sistema de gestión de las ayudas de la Política Agrícola Común (PAC) y



FIRMADO POR	MANUEL ALIAS CANTON JUAN JOSE SOLER GARCIA	20/01/2023	PÁGINA 1/9
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



otras materias conexas a partir del año 2023, incluyendo las penalizaciones y sanciones a las personas beneficiarias, así como las relativas a determinados sectores agrarios relacionados con la PAC.

El Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control, regula las intervenciones en forma de pagos directos, financiadas con cargo al fondo europeo agrícola FEAGA, las características de la solicitud única, los requisitos comunes para el cobro de las intervenciones, entre los que se encuentra la condición de agricultor activo, el ejercicio de la actividad agraria y la subvencionabilidad de las hectáreas declaradas, así como las disposiciones financieras aplicables para la determinación de las ayudas a conceder.

De otro lado, el citado Reglamento (UE) nº 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, establece las normas que regulan la ayuda comunitaria al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), así como la participación de ese Fondo en la financiación de una serie de intervenciones, aprobadas en el Plan Estratégico de la PAC (PEPAC) de España.

El Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, sobre gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común, dispone que el sistema integrado se aplicará a las intervenciones basadas en la superficie o en los animales enumeradas en el título III y título V del Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común. También se aplicará a las medidas basadas en la superficie o en los animales a que se refieren el capítulo IV del Reglamento (UE) n.º 228/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de marzo de 2013, por el que se establecen medidas específicas en el sector agrícola en favor de las regiones ultraperiféricas de la Unión y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 247/2006 del Consejo. Igualmente, en lo que respecta a las medidas de desarrollo rural, el sistema integrado se aplicará a las solicitudes de pago que se establezcan en virtud de las intervenciones establecidas en el PEPAC derivadas del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021.

En la medida necesaria, el sistema integrado se utilizará también para gestionar y controlar la condicionalidad, cuya regulación se establece en el Real Decreto 1049/2022, de 27 de diciembre, por el que se establecen las normas para la aplicación de la condicionalidad reforzada y de la condicionalidad social que deben cumplir las personas beneficiarias de las ayudas en el marco de la Política Agrícola Común que reciban pagos directos, determinados pagos anuales de desarrollo rural y del Programa de Opciones Específicas por la Lejanía y la Insularidad (POSEI).

Es necesario, también, tener en cuenta los reglamentos delegados y de ejecución de la Comisión Europea que complementan o desarrollan a los reglamentos del Parlamento Europeo y del Consejo citados previamente.

De otro lado, el Real Decreto 1045/2022, de 27 de diciembre, sobre derechos de ayuda básica a la renta para la sostenibilidad de la Política Agrícola Común, tiene por objeto establecer la normativa básica reguladora de la ayuda básica a la renta para la sostenibilidad, establecida en el Reglamento (UE) nº 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, así como las condiciones generales que deberán cumplir los agricultores para acogerse a dicho régimen en España. Teniendo en cuenta que a partir de la campaña 2023 será de aplicación el régimen de ayuda básica a la renta, procede abordar en la presente Orden las particularidades del mismo.

FIRMADO POR	MANUEL ALIAS CANTON JUAN JOSE SOLER GARCIA	20/01/2023	PÁGINA 2/9
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



En lo que respecta a las ayudas cofinanciadas con fondos FEADER, en la Solicitud Única serán incluidas igualmente aquellas líneas de ayuda concedidas bajo el marco legislativo anterior, cuyos compromisos no hayan finalizado y por lo tanto los beneficiarios deben presentar las correspondientes solicitudes de pago anuales.

En ese sentido, el plazo de presentación de las solicitudes de pago de la certificación de primas de mantenimiento y compensatoria de rentas al amparo del Reglamento (CEE) n.º 2080/1992 del Consejo de 30 de junio de 1992, por el que se establece un régimen comunitario de ayudas a las medidas forestales en la agricultura; del Reglamento (CE) n.º 1257/1999 del Consejo, de 17 de mayo de 1999, relativo al apoyo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA) al desarrollo rural y por el que se modifican y derogan determinados Reglamentos, y del Reglamento (CE) n.º 1698/2005 del Consejo, coincidirá con el plazo de presentación de la Solicitud Única, siendo de aplicación para los requisitos específicos y condiciones generales de concesión lo establecido en sus respectivas Ordenes de convocatoria.

En atención a las peculiaridades de las ayudas solicitadas a través de la Solicitud única, dado su carácter indemnizatorio, se exime del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 116.2 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía en relación con las deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público de la Junta de Andalucía.

Por lo expuesto, resultando preciso dictar las oportunas disposiciones que permitan la aplicación en Andalucía de los indicados regímenes de ayuda comunitarios, la presente Orden desarrolla en la Comunidad Autónoma de Andalucía aspectos concretos de la gestión, tramitación y concesión de las ayudas mencionadas para los años 2023 y siguientes, sin perjuicio de la directa aplicación de los Reglamentos comunitarios y de la normativa básica nacional.

2.- Evaluación económica.

Las ayudas incluidas en la Solicitud Única, convocadas cada campaña en régimen de concurrencia no competitiva y competitiva, conforme a sus bases reguladoras, serán sufragadas con cargo a los siguientes créditos presupuestarios:

FEAGA

Centro Gestor	Posición presupuestaria	Fondo	Denominación partida	Presupuesto 2023
3300150000	G/71F/47008	BO30020133	AYUDAS DIRECTAS DISOCIADAS DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA	1.285.110.000
3300150000	G/71F/47009	BO30020133	AYUDAS DIRECTAS ASOCIADAS DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y GANADERA	147.150.000
TOTAL				1.432.260.000

FEADER ART 70

FIRMADO POR	MANUEL ALIAS CANTON	20/01/2023	PÁGINA 3/9
	JUAN JOSE SOLER GARCIA		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



OPERACIÓN	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	EJERCICIO FINANCIERO (€)							
		2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	TOTAL 2023-2029
AND65012_01-HERBÁCEOS			4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000	4.000.000		20.000.000
AND65012_02-INVERNADEROS			900.000	900.000	900.000	900.000	900.000		4.500.000
AND65012_03-INDUSTRIALES obligatorios			10.560.000	10.560.000	10.560.000	10.560.000	10.560.000		52.800.000
AND65012_03-INDUSTRIALES voluntarios			1.440.000	1.440.000	1.440.000	1.440.000	1.440.000		7.200.000
AND65012_05-CASTAÑO			200.000	200.000	200.000	200.000	200.000		1.000.000
AND65012_03-UVA PASA			80.000	80.000	80.000	80.000	80.000		400.000
AND65013_01-PASTOS			0	0	11.000.000	11.000.000	11.000.000		33.000.000
AND65014_01-APICULTURA			4.999.488	4.999.488	4.999.488	4.999.488	4.999.488		24.997.440
AND6501_01-ARROZ			0	0	5.000.000	5.000.000	5.000.000		15.000.000
AND6503_01-FRUTALES DE REGADÍO CONVERSIÓN			439.021	439.021	439.021	0	0		1.317.063
AND6503_02-FRUTALES DE SECANO CONVERSIÓN			832.319	832.319	832.319	0	0		2.496.957
AND6503_03-HERBÁCEOS CONVERSIÓN			1.703.471	1.703.471	0	0	0		3.406.942
AND6503_04-ARROZ CONVERSIÓN			199.775	199.775	0	0	0		399.550
AND6503_05-HORTÍCOLAS CONVERSIÓN			200.524	200.524	0	0	0		401.048
AND6503_06-VIÑEDO CONVERSIÓN			12.555	12.555	12.555	0	0		37.665
AND6503_07-PASTOS CONVERSIÓN			9.770.567	9.770.567	0	0	0		19.541.134
AND6503_08-			4.096.971	4.096.971	4.096.971	0	0		12.290.913

FIRMADO POR	MANUEL ALIAS CANTON		20/01/2023	PÁGINA 4/9
	JUAN JOSE SOLER GARCIA			
VERIFICACIÓN	[REDACTED]		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



OLIVAR CONVERSIÓN									
AND6503_09- APICULTURA CONVERSIÓN			108.728	0	0	0	0		108.728
AND6503_10- FRUTALES DE REGADÍO MANTENI- MIENTO			1.126.107	1.126.107	1.126.107	1.541.409	1.541.409		6.461.139
AND6503_11- FRUTALES DE SECANO MANTENI- MIENTO			6.528.798	6.528.798	6.528.798	7.328.766	7.328.766		34.243.927
AND6503_12- HERBÁCEOS MANTENI- MIENTO			4.335.143	4.335.143	6.095.054	6.095.054	6.095.054		26.955.449
AND6503_13- ARROZ MANTENI- MIENTO			0	0	253.492	253.492	253.492		760.476
AND6503_14- HORTÍCOLAS MANTENI- MIENTO			145.396	145.396	316.262	316.262	316.262		1.239.578
AND6503_15- VIÑEDO MANTENI- MIENTO			76.755	76.755	76.755	89.297	89.297		408.860
AND6503_16- PASTOS MANTENI- MIENTO			5.581.688	5.581.688	16.324.346	16.324.346	16.324.346		60.136.416
AND6503_17- OLIVAR MANTENI- MIENTO			9.676.835	9.676.835	9.676.835	13.806.242	13.806.242		56.642.989
AND6503_18- APICULTURA MANTENI- MIENTO			34.698	142.612	142.612	142.612	142.612		605.145
AND65051_01- RAZAS AUTÓC- TONAS-BO- VINO			736.538	736.538	736.538	736.538	736.538		3.682.689
AND65051_02- RAZAS AUTÓC- TONAS-OVINO			451.959	451.959	451.959	451.959	451.959		2.259.795
AND65051_03- RAZAS AUTÓC-			295.152	295.152	295.152	295.152	295.152		1.475.760

FIRMADO POR	MANUEL ALIAS CANTON		20/01/2023	PÁGINA 5/9
	JUAN JOSE SOLER GARCIA			
VERIFICACIÓN			https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



TONAS-CA-PRINO									
AND65051_04-RAZAS AUTÓC- TONAS-EQUI- NO			6.789	6.789	6.789	6.789	6.789		33.946
AND65051_05-RAZAS AUTÓC- TONAS-ASNOS			26.103	26.103	26.103	26.103	26.103		130.517
AND65051_06-RAZAS AUTÓC- TONAS- PORCINO			7.272	7.272	7.272	7.272	7.272		36.362

No se ha incluido el dato de la partida presupuestaria, porque al estar previsto su ejecución en el año 2024, será en el año 2023 cuando se diseñe el presupuesto para la anualidad 2024.

FEADER ART 71

OPERACIÓN	PARTIDAS PRESU- PUESTARIAS	EJERCICIO FINANCIERO							
		2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	TOTAL 2023- 2029
AND6613_01-ZO- NAS DE MONTAÑA	1400110000 G/ 71F/77400/00 C4661301A4 2023000274	9.534.739 €	9.534.739 €	9.534.739 €	9.534.739 €	9.534.739 €			47.673.695 €
AND6613_02-ZO- NAS CON LIMI- TACIÓN NATURAL	1400110000 G/ 71F/77400/00 C4661302A4 2023000275	3.801.391 €	3.801.391 €	3.801.391 €	3.801.391 €	3.801.391 €			19.006.955 €
AND6613_03-ZO- NAS CON LIMI- TACIÓN ESPECÍ- FICA	1400110000 G/ 71F/77400/00 C4661303A4 2023000276	663.870 €	663.870 €	663.870 €	663.870 €	663.870 €			3.319.350 €

En Sevilla,

V.B.El Subdirector de Gestión y Control Integrado de Ayudas
Fdo.: Juan José Soler García

La Directora General de Ayudas Directas y de Mercados, P.S. El Secretario General de Fondos Agrarios y Desarrollo Rural (ART.4.7. Decreto 157/2022, de 9 de agosto, Boja Ext. n.º 28, 11/08) Fdo.: Manuel Alías Cantón.

FIRMADO POR	MANUEL ALIAS CANTON JUAN JOSE SOLER GARCIA	20/01/2023	PÁGINA 6/9
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

AND6503_06-VINEDO CONVERSION	0
AND6503_07-PASTOS CONVERSION	0
AND6503_08-OLIVAR CONVERSION	0
AND6503_09-APICULTURA CONVERSION	0
AND6503_10-FRUTALES DE REGAD/O MANTENIMIENTO	0
AND6503_11-FRUTALES DE SECANO MANTENIMIENTO	0
AND6503_12-HERBACEOS MANTENIMIENTO	0
AND6503_13-ARROZ MANTENIMIENTO	0
AND6503_14-HORTICOLAS MANTENIMIENTO	0
AND6503_15-VINEDO MANTENIMIENTO	0
AND6503_16-PASTOS MANTENIMIENTO	0
AND6503_17-OLIVAR MANTENIMIENTO	0
AND6503_18-APICULTURA MANTENIMIENTO	0
AND65051_01-RAZAS AUT/OCTOMAS-BOVINO	0
AND65051_02-RAZAS AUT/OCTOMAS-OVINO	0
AND65051_03-RAZAS AUT/OCTOMAS-CAPRINO	0
AND65051_04-RAZAS AUT/OCTOMAS-EQUINO	0
AND65051_05-RAZAS AUT/OCTOMAS-ASINOS	0
AND65051_06-RAZAS AUT/OCTOMAS-PORCINO	0
AND6613_01_ZONAS DE MONTAÑA	9.534.739
AND6613_02_ZONAS DE MONTAÑA	3.801.391
AND6613_03_ZONAS DE MONTAÑA	663.870
SUBTOTAL 2	
	1.446.260.000
SUBTOTAL 3	
	0
TOTAL GENERAL	
	1.446.260.000

3.-OPERACIONES FINANCIERAS

FIRMADO POR	MANUEL ALIAS CANTON	20/01/2023	PÁGINA 8/9
	JUAN JOSE SOLER GARCIA		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Junta de Andalucía

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y
DESARROLLO RURAL**
Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados

ANEXO 4. Resumen y Financiación

Año	Gastos				Financiación				
	Personal	Otros gastos corrientes	Capital	Total	Recursos generados	Créditos Presupuestos Comunidad		Otras fuentes	Total
						con cargo a bajas	nuevas dotaciones		
2023			1.446.260.000,00 €	1.446.260.000,00 €					1.446.260.000,00 €

FIRMADO POR	MANUEL ALIAS CANTON	20/01/2023	PÁGINA 9/9
	JUAN JOSE SOLER GARCIA		
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	